

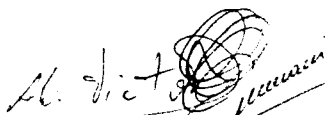
CAUSA No. 0604-12-CN

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D. M., 18 de diciembre del 2012.- Las 09h00.- **VISTOS.-** En virtud de la Resolución No. 045.01.CC1ra.CC emitida el día 30 de octubre del 2012 por la Comisión Calificadora de la Primera Corte Constitucional y de conformidad con el sorteo correspondiente, **avoco** conocimiento de la causa signada con el número **0604-12-CN**, que contiene la consulta planteada por los Drs. Carmen Zambrano Semblantes, Patricio Navarrete Sotomayor y Eduardo Ochoa Chiriboga, jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad del numeral 3 del Art. 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con el último inciso del Art. 70 del Código de Procedimiento Penal, dentro del proceso penal No. 234-2012.- Hágase saber el contenido de esta providencia a los consultantes, previniéndoles de su obligación de señalar casilla constitucional para sus futuras notificaciones y remítase el expediente a la Secretaría Técnica Jurisdiccional a fin de que se elabore el proyecto de sentencia correspondiente.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, actúe el Abogado Víctor M. Dumani Torres, como Actuario Titular del Despacho.- Notifíquese.-



Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D. M., 18 de diciembre del 2012.-



Ab. Víctor M. Dumani Torres
ACTUARIO DEL DESPACHO